

BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de agosto de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo y a fin de cubrir la vacante en la coordinación de la UPE ACUMAR, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de agosto de 2020, resolvió designar a la agente Gianini, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, para ejercer ad-honorem el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNAR, a partir del 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a la agente Gianini, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR de la AGCBA, que ejercerá con carácter "ad honorem"

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 265/20**